



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROGRAMA FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO CON BASE EN EL CUAL SE MANEJARÁ LA DEUDA PÚBLICA, INCLUYENDO LA PREVISIÓN DE DIVISAS REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE LA DEUDA EXTERNA.

Honorable Asamblea.

La Dip. Dulce María Sauri Riancho y el Dip. Fernando Galindo Favela integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el presente punto de acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La deuda soberana del país, su planeación y manejo, es un tema fundamental para comprender y perfilar la situación financiera del Gobierno Federal, en el marco de la integración, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales Anuales.

Los criterios que determinan el endeudamiento, obedecen esencialmente a situaciones no previstas o contingentes que rebasan las previsiones de los distintos instrumentos económicos que legalmente se aprueban anualmente por el Congreso de la Unión, para lo cual el Gobierno cuenta con la contratación de deuda para suplir déficits en sus ingresos, conforme la ley lo establece.

En el presente año, el contexto económico actual del país está limitado por las consecuencias de la inactividad económica derivada de la suplección de actividades esenciales y no esenciales para contener la propagación del virus COVID-19 a nivel internacional, lo cual ha desencadenado diversas consecuencias como la caída de los ingresos gubernamentales, caída de los precios del petróleo y la depreciación acelerada de la moneda nacional, lo cual ha obligado a tomar medidas drásticas en el control del gasto así como del aumento del endeudamiento.



Las medidas económicas contingentes anunciadas por el Gobierno Federal, deben sujetarse a la Ley, y especialmente las decisiones tomadas respecto a contratación de préstamos, de acuerdo con la Ley General de Deuda:

"ARTICULO 2o.-

Para los efectos de esta ley se entiende por financiamiento la contratación dentro o fuera del país, de créditos, empréstitos o préstamos derivados de:

- I. La suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.*
- II. La adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos.*
- III. Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados y,*
- IV. La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores."¹*

En el artículo 4 de la misma ley se pueden encontrar las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual va a actuar en nombre del Ejecutivo Federal

Artículo 4...

I.- Emitir valores y contratar empréstitos para fines de inversión pública productiva, para canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal o con propósitos de regulación monetaria

II.- Elaborar el programa financiero del sector público con base en el cual se manejará la deuda pública, incluyendo la previsión de divisas requeridas para el manejo de la deuda externa.

V.- Contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y otorgar la garantía del mismo para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro o con las entidades públicas o privadas nacionales o de países extranjeros, siempre que los créditos estén destinados a la realización de proyectos de inversión o actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo y que generen los recursos suficientes para el pago del crédito y tengan las garantías adecuadas.²

¹ Ley General de Deuda Pública, disponible en:

https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LGDP.pdf

² *Ibíd.*



El Congreso de la Unión es el que tendrá la facultad de autorizar los montos para el endeudamiento, el Ejecutivo Federal tendrá la obligación de informar al Congreso de manera anual y trimestral, conforme lo establece la misma ley³ en sus artículos:

"ARTICULO 10.- *El Ejecutivo Federal, al someter al Congreso de la Unión las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación, **deberá proponer los montos del endeudamiento neto necesario, tanto interno como externo, para el financiamiento del Presupuesto Federal del ejercicio fiscal correspondiente, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundamentar su propuesta***

ARTICULO 11.- *Para determinar las necesidades financieras a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **deberá conocer por conducto de las Secretarías de Estado, encargadas de la coordinación del sector que corresponda, los proyectos y programas de actividades debidamente aprobados por dicha Secretaría, que requieran de financiamientos para su realización.***

ARTICULO 12.- *Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los Presupuestos Federal y del Distrito Federal. El endeudamiento neto de las entidades incluidas en dichos Presupuestos invariablemente estará correspondido **con la calendarización y demás previsiones acordadas periódicamente con las dependencias competentes en materia de gasto y financiamiento.**"⁴*

La Secretaría de Hacienda así mismo tendrá que seguir las recomendaciones emitidas por parte de la Comisión Asesora de Financiamientos Externos cuando se trate de financiamientos externos y con divisas extranjeras. En ninguna circunstancia se puede acceder a financiamientos los cuales puedan significar un exceso en la capacidad de pago en la dependencia.

Por otra parte, los antecedentes inmediatos de acuerdo con los "*Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*" por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los informes de las diferentes Cuentas Públicas (2018 y 2019), se tienen contabilizados los saldos de la deuda neta externa del Sector Público Federal.

³ Ibíd.

⁴ Ibid



Con base en la cuenta pública del año 2018, último año del periodo del expresidente Enrique Peña Nieto, el saldo de la deuda externa al 31 de diciembre de 2018 se ubicó en: **1,886,520,154,506** de pesos mexicanos⁵.

Por otro lado y tomando en cuenta la cuenta pública del año 2019, durante la gestión del actual presidente Andrés Manuel López Obrador, el saldo de la deuda externa al **31 de diciembre de 2019**, se ubicó en **1,876,485,806,255** de pesos mexicanos⁶. Sin embargo, en el comunicado 50. sobre las Finanzas y la Deuda Pública a **abril de 2020**⁷, la deuda externa neta se ubicó en **101.2 mil millones de dólares (equivalente a 2 billones 468.8 mil millones de pesos)** al cierre del mes de abril del 2020, sin tomar en cuenta que el **19 de mayo de 2020** se aprobó un préstamo por parte del Banco Mundial⁸ para México de **1000 millones de dólares** para el financiamiento del COVID-19.

FECHA	MONTO DEUDA EXTERNA
2018 (31 de diciembre)	1,886,520,154,506 (pesos)
2019 (31 de diciembre)	1,876,485,806,255 (pesos)
2020 (CIERRE DE ABRIL)	2 billones 468.8 mil millones de pesos
19 DE MAYO (Banco Mundial)	1000 millones de dólares adicionales.

En este sentido, el acumulado de deuda de la administración sexenal anterior fue de \$2,331,000,000 de dólares, y en lo que va de la presente administración el Banco Mundial⁹ consigna un total de \$2,130,000,000 de dólares, en 5 créditos activos desde el 28 de marzo de 2019, como se describe a continuación:

⁵ CUENTA PÚBLICA 2018 DEUDA TOTAL POR ORIGEN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (PESOS), en línea, disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/II/I50.03.DTOFF.pdf>

⁶ CUENTA PÚBLICA 2019 DEUDA TOTAL POR ORIGEN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (PESOS), en línea, disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.DTOFF.pdf>

⁷ Las finanzas públicas y la deuda pública a abril de 2020, en línea, disponible en:

https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas_oportunas/comunicados/ultimo_boletin.pdf

⁸ COVID-19 Financial Access DPF, en línea, disponible en:

<https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/project-detail/P172863>

⁹ Portal digital del Banco mundial, lista de "Proyectos en México", estatus y montos comprometidos, consultada al 12 de junio de 2020, en: https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/projects-list?countrycode_exact=MX

Disponible información en MS Excel, en:

<https://projects.bancomundial.org/content/dam/documents/projects/all/all.xlsx>



Nombre del Proyecto ▾	País ▾	No. de identificación del proyecto ▾	Monto del Compromiso Amount ▾	Estatus ▾	Fecha de aprobación ▾
COVID-19 Financial Access DPF	México	P172863	1000.00	Activo	19 de mayo de 2020
Water Security and Resilience for the Valley of Mexico (PROSEGHIR)	México	P164389	120.00	Activo	27 de febrero de 2020
Modernization of Public Financial Management Systems in Mexico	México	P169959	110.00	Activo	6 de febrero de 2020
Mexico Financial Inclusion DPF	México	P167674	500.00	Activo	18 de junio de 2019
Expanding Rural Finance Project	México	P169156	400.00	Activo	28 de marzo de 2019

Tomando como referencia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024¹⁰, el Gobierno Federal ha implementado políticas, estrategias y planes que tienen como principios la austeridad, la honestidad y el combate a la corrupción. Estas acciones garantizan la fortaleza de las finanzas públicas que tienen como finalidad un desarrollo económico incluyente. Es bajo este marco que se presenta el Plan Anual de Financiamiento 2020¹¹, el cual reúne los elementos de la Política de Deuda Pública del Gobierno Federal así como entidades emisoras del Sector Público; en particular aquellas empresas productivas del Estado, de la Banca de Desarrollo entre otras.

En este sentido la Política de Deuda Pública continúa con un manejo de transparencia ante los pasivos públicos, con la finalidad de garantizar sostenibilidad ante la deuda a largo plazo y así cubrir necesidades de financiamiento del Gobierno Federal al menos costo posible. Para el 2020 se estimaba que las acciones de la Política de Deuda estarían orientadas a cubrir el déficit de Gobierno Federal a través del endeudamiento interno, buscando privilegiar la tasa fija y los procesos a largo plazo. En cuanto al endeudamiento externo se pretendía utilizarlo estratégicamente como complemento del interno, cuando este se encontrará en condiciones favorables en el mercado internacional.

¹⁰ Consultar en SEGOB:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

¹¹ Consultar en SHCP:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2020.pdf



Si bien en la práctica las reglas y procedimientos de contrataciones con Prestamos del (BIRF) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento¹² (Banca Mundial) y Créditos de la (AIF) Asociación Internacional de Fomento específicos a seguir en la ejecución de un proyecto dependen de las circunstancias de cada caso, en general los requisitos exigidos por el Banco están orientados por cuatro consideraciones, a saber¹³:

- a)** La necesidad de atender a criterios de economía y eficiencia en la ejecución del proyecto, inclusive en la contratación para la contratación de los bienes y para la ejecución de las obras involucradas en él;
- b)** El interés del Banco en dar a todos los licitantes elegibles, tanto de países desarrollados como en desarrollo, la misma información e igual oportunidad de competir en el suministro de bienes y la ejecución de obras financiados por el Banco;
- c)** El interés del Banco en fomentar el progreso de los contratistas y fabricantes del país Prestatario, y d) la importancia de que el proceso de contratación sea transparente.

Respecto de la aplicabilidad de las Normas, el Banco se cerciorará de que los procedimientos en cuestión satisfagan la obligación del Prestatario de hacer que el proyecto se lleve a cabo de manera diligente y eficiente, y de que los bienes por adquirir y las obras por contratar:

- a)** Sean de calidad satisfactoria y compatibles con el resto del proyecto;
- b)** Se entreguen o terminen oportunamente, y
- c)** Tengan un precio que no afecte desfavorablemente a la viabilidad económica y financiera del proyecto.

Así mismo, para la contratación anticipada y financiamiento retroactivo, el Prestatario puede tener interés en iniciar las contrataciones antes de la firma del correspondiente Convenio de Préstamo con el Banco. El Prestatario realiza la contratación anticipada a su propio riesgo y el acuerdo del Banco respecto

¹² Estas Normas tienen por objeto informar a los encargados de la ejecución de un proyecto financiado en su totalidad o en parte por el BIRF o la AIF acerca de las políticas que rigen la contratación de los bienes, de las obras y servicios conexos necesarios para el proyecto.

¹³ Consultar en Banco Mundial:

<https://www.bancomundial.org/content/dam/Worldbank/document/ProcGuid1006RevMay10.pdf>

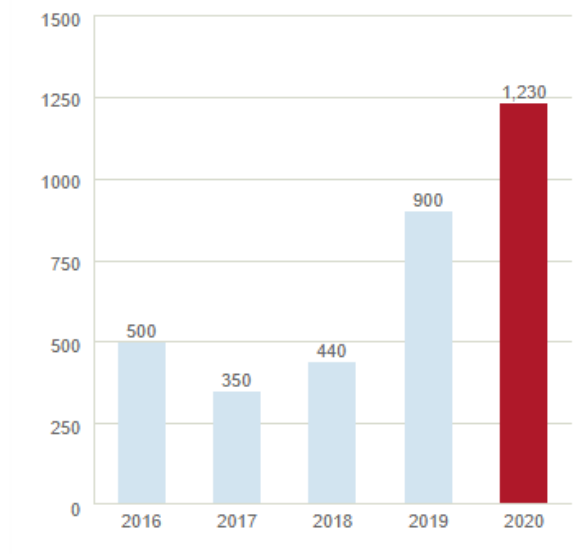


a los procedimientos, la documentación o la propuesta de adjudicación no lo compromete a otorgar un préstamo para el proyecto de que se trate.

En relación al financiamiento, los recursos de la AIF se asignan a los países receptores de acuerdo con su nivel de ingreso y con sus antecedentes en cuanto a la gestión de sus economías y de sus proyectos en curso financiados por la AIF. Las condiciones de préstamo son muy favorables, lo que significa que los créditos tienen bajo o ningún cargo por intereses. Las condiciones de los préstamos se determinan en función del riesgo de sobre-endeudamiento de los países receptores, el nivel del ingreso nacional bruto (INB) per cápita, y la solvencia del prestatario del BIRF.

En el caso de los préstamos otorgados por el BIRF, las condiciones de financiamiento se determinan en función del riesgo de sobre-endeudamiento que presenten los países receptores, su producto interno bruto (PIB) per cápita y su capacidad crediticia.

México: Compromisos por ejercicio (en millones de dólares US).
Los Montos incluyen compromisos del BIRF y la AIF.



México es la segunda economía más grande de América Latina. El compromiso del Grupo del Banco Mundial con el país¹⁴ se estructura en torno a un modelo que proporciona soluciones de desarrollo adaptadas al país, con un paquete integral de servicios financieros, de conocimiento y de convocatoria.

Con una población de casi 130 millones, una rica historia cultural y diversidad, y abundantes recursos naturales, México tiene la undécima economía más

¹⁴ Consultar en Banco Mundial: <https://www.worldbank.org/en/country/mexico>



grande del mundo. Actualmente, es el decimoquinto mayor exportador del mundo debido al fortalecimiento de sus capacidades productivas, la diversificación de materias primas como el petróleo y la profundización de su complejidad de producción en productos manufacturados que se integran en las cadenas de valor regionales y globales.

Sin embargo, a pesar de todo este progreso, en las últimas tres décadas, México ha tenido un desempeño inferior en términos de crecimiento, inclusión y reducción de la pobreza en comparación con países similares. Su crecimiento económico promedió un poco más del 2 por ciento anual entre 1980 y 2018.

Algunos ejemplos del trabajo del Banco Mundial en México son: A través de un único paquete integrado de reformas políticas e institucionales, el proyecto facilita la prestación de servicios financieros a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las poblaciones tradicionalmente desatendidas en el país, fomentando la competencia y el uso de nuevas tecnologías. La operación respalda el marco legal e institucional de Fintech en México

El Grupo del Banco Mundial discutió y apoyó el nuevo Marco de Alianza con México el 27 de febrero de 2020, el cual cubre un período de seis años (2020-2025) y alinea el trabajo del Banco Mundial al Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de México. El Marco de Alianza se basa en el análisis del Diagnóstico Sistemático de País y refleja la perspectiva de las autoridades sobre cómo fomentar el crecimiento y reducir de la pobreza.

Considerando todo lo anterior, los diferentes mecanismos de endeudamiento que el Gobierno tiene a la mano para apuntalar el gasto y lograr un equilibrio financiero entre niveles de deuda, pagos de servicios de la deuda, así como el control del gasto público, deben ser expuestos dentro de una estrategia integral que permita al congreso discutir el con la mayor cantidad de elementos, el paquete económico para el Ejercicio Fiscal 2021.

Es importante señalar que a la par de lo anterior, los informes trimestrales sobre la situación económica que guarda el país, deben contemplar los alcances y detalles que debe incluir, siendo una herramienta fundamental para las tareas que el Congreso de la Unión tiene como contrapeso al Poder Ejecutivo, especialmente para el cierre del segundo trimestre del presente año, que junto con la Estructura Programática del Paquete Económico para nuevo Ejercicio Fiscal, deberá ser enviado en breve a esta Soberanía.

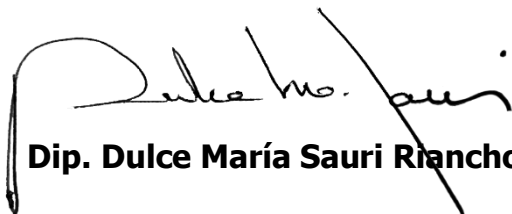


Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión aprueba el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para que, en el marco de sus atribuciones, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el programa financiero del sector público con base en el cual se manejará la deuda pública, incluyendo la previsión de divisas requeridas para el manejo de la deuda externa, conforme lo establecido en la fracción II del artículo 4o de la Ley General de Deuda.

Atentamente



Dip. Dulce María Sauri Riancho

Dip. Fernando Galindo Favela

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente a los 16 días del mes de junio de 2020.

Fuentes Consultadas

Ley General de Deuda Pública, disponible en:

https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LGDP.pdf

CUENTA PÚBLICA 2018 DEUDA TOTAL POR ORIGEN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (PESOS), en línea, disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/II/I50.03.DTOFF.pdf>



CUENTA PÚBLICA 2019 DEUDA TOTAL POR ORIGEN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (PESOS), en línea, disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.DTOFF.pdf>

Las finanzas públicas y la deuda pública a abril de 2020, en línea, disponible en:

https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas_oportunas/comunicados/ultimo_boletin.pdf

COVID-19 Financial Access DPF, en línea, disponible en:

<https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/project-detail/P172863>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, SEGOB:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Plan Anual de Financiamiento 2020, SHCP:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2020.pdf

NORMAS: CONTRATACIONES CON PRESTAMOS DEL BIRF Y CRÉDITOS DE LA AIF, Banco Mundial:

<https://www.bancomundial.org/content/dam/Worldbank/document/ProcGuid1006RevMay10.pdf>